

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CI-012-2025

PARTES	MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA. NIT 890.984.295-7
OBJETO CONVENIDO	VISIÓN GLOBAL S.A.S Identificado con Nit. 901.717.317-6. INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION ETAPA 1- CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES - CPSAM EN EL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN S 2025061007631 SUSCRITA CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TARAZA.
VALOR	SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.019.423.272,19)
APORTE MUNICIPIO DE TARAZÁ	CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.999.423.272,19).
APORTE NORDESTE	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)
PLAZO	DOCE (12) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
TIPO DE ACTO JURÍDICO	Convenio Interadministrativo

Entre los suscritos, a saber; MARIS ARACELLY CARMONA SEPÚLVEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.117.307, quien de conformidad con el Decreto de encargo Nro. 104 del 04 de noviembre de 2025, expedido por la Alcaldía de Tarazá, actúa como alcaldesa encargada del señor YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificado con Cédula de ciudadanía número 70.542.798 expedida en Tarazá-Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE TARAZÁ, Identificado con NIT. 890.984.295-7, en su condición de alcalde municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial del Formato E-27 expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 02 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nro. 04 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1. Y demás normas vigentes complementarias que modifiquen o adicionen, quien para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte, **KEILA VANESSA ARANGO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en Vegachí - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.037.548.234**, en calidad representante legal suplente de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta de Constitución del 08 de mayo de 2023 y debidamente facultado por el numeral 9 del artículo 47 de los estatutos de la empresa para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y quien para los efectos de este documento se llamara **LA EMPRESA**, hemos convenido celebrar el presente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

Convenio Interadministrativo previas las siguientes:

Consideraciones:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
3. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
4. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que el literal C) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
6. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la de INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION ETAPA 1- CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES - CPSAM EN EL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN S 2025061007631 SUSCRITA CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TARAZA.
7. Que el Municipio de Tarazá, Antioquia- desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios interadministrativos.
9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
10. Que la entidad pública contratista acreditó las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos del presente proceso.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

11. Que, para efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen.

12. Que en aras de garantizar una adecuada coordinación entre el Municipio de Tarazá, Antioquia- y sus entidades descentralizadas estipulamos las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION ETAPA 1- CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES - CPSAM EN EL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN S 2025061007631 SUSCRITA CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TARAZA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto se ajusta a los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo según pasa a describirse:

Plan de Desarrollo	
CON EL CORAZÓN POR TARAZÁ	
Línea Estratégica:	1 TARAZÁ CON TEJIDO SOCIAL
Sector:	41. INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa:	4104. ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
Producto:	4104002. CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS

PARÁGRAFO SEGUNDO: En razón a la celebración del presente Convenio, le corresponderá a la entidad asociada ejecutar directa o indirectamente el presente acto jurídico, conforme a lo preceptuado en este acuerdo y de conformidad con la normatividad vigente

SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO: De conformidad con el objeto y la necesidad descrita, el alcance del presente convenio comprende la ejecución integral de las obras correspondientes a la Etapa 1 del proyecto "Construcción del Centro de Protección Social para Adultos Mayores (CPSAM)" en el Municipio de Tarazá, Antioquia. Esta intervención tiene como finalidad avanzar en la consolidación de una infraestructura social adecuada, segura y funcional para la atención integral, alojamiento y acompañamiento médico, psicológico y social de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad o abandono, en el marco de los lineamientos establecidos por la Resolución S 2025061007631 suscrita entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Tarazá.

En el evento que se presenten circunstancias que impidan que la entidad asociada no pueda cumplir con el alcance, ésta deberá reintegrar al Municipio de Tarazá, Antioquia proporcionalmente los recursos no ejecutados de acuerdo al establecido en el convenio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

En caso de que la contratación derivada del municipio sea por un valor inferior a lo establecido en el convenio; éste valor no contratado deberá ser reintegrado proporcionalmente de acuerdo al aporte establecido en el convenio.

TERCERA. -VALOR: El valor estimado del convenio que soporta los presentes estudios previos es de **SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.019.423.272,19)**, de conformidad con el presupuesto definido por el SGR; y de acuerdo con la siguiente discriminación de aportes:

MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.999.423.272,19) en dinero, los cuales cuentan con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 921 del 07 de noviembre de 2025 de 2025.

VISIÓN GLOBAL S.A.S

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) en especie, los cuales están representados en las siguientes actividades:

- Instalaciones físicas con su respectiva dotación.
- Equipos de cómputo con sus respectivas licencias.
- Viáticos y gastos de desplazamiento de los empleados y contratistas de la entidad vinculados a la ejecución del convenio
- Gastos de transporte de los empleados y contratistas de la entidad
- Asesoría Jurídica
- Asesoría Contable
- Gestión documental
- Asistencia Administrativa
- Supervisión al seguimiento de la ejecución de los recursos
- Atención a reclamaciones de las veedurías ciudadanas
- Atención a requerimientos de entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad de la entidad.
- Participación en reuniones y/o comités de seguimiento a la ejecución del convenio

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tarazá, Antioquia, los cuales tienen respaldo financiero en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 921 de 07 de noviembre de 2025.

CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES:

El valor del convenio interadministrativo se desembolsará de la siguiente manera:

Una vez formalizado el convenio y suscrita el acta de inicio, se desembolsará a la entidad asociada el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con la suscripción del acta de inicio. La Entidad Estatal Contratante pagará al conveniente el valor restante del convenio en pagos parciales, de acuerdo con el informe de supervisión que certifique los avances del cumplimiento del convenio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del convenio establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Convenio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD: La entidad asociada es la responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio. El Municipio de Tarazá, Antioquia, se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los desembolsos. Ante una reclamación directa elevada al Municipio de Tarazá, Antioquia, por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, la entidad asociada se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Municipio de Tarazá, Antioquia, ante cualquier sanción y/o condena

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la entidad asociada obligada a rembolsar los recursos entregados por el Municipio de Tarazá, Antioquia.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA: Las descritas detalladamente en los estudios y documentos previos.

SEXTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Las descritas detalladamente en los estudios y documentos previos, comprometiéndose a ejecutar directamente o a través de terceras personas contratadas para esta finalidad las actividades descritas y debidamente detalladas en el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, descrito a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Demolición de piso en construcciones existentes. Demolición de piso en construcciones existentes; E: 10 cm	M2	116,88	\$ 38.658	4.518.196
1,2	DEMOLICIÓN DE CIMENTACIONES EXISTENTES EN CONCRETO CICLOPEO con y sin refuerzo por medio de equipos mecánicos y manuales.	M3	8,68	\$ 252.742	2.193.801
1,3	Demolición de muros en mampostería estructural entre 10 y 15 cm, incluye cortes manuales con pulidora	m2	273,92	\$ 69.080	18.922.394



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

1,4	Retiro de Cubierta existente	m2	144,36	\$	24.773	3.576.134
1,5	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	25,94	\$	11.087	287.597
1,6	RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Und	14,00	\$	39.543	553.602
1,7	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	Und	7,00	\$	62.655	438.585
1,8	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	m2	5,76	\$	62.655	360.893
1,9	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales, Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	Und	2,00	\$	39.348	78.696
1,10	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier materia	ML	158,00	\$	30.694	4.849.652
1,11	Construcción de campamento de 18 M2 en madera y cubierta en lámina galvanizada (zinc)	Und	1,00	\$	3.389.419	3.389.419
1,12	localización y replanteo	dia	4,00	\$	1.173.059	4.692.236
1,13	TALA DE ARBOLES FRUTAL CON DIAMETROS MAYOR A 20CM INCLUYE DISPOSICION FINAL DONDE LO AUTORICE LA INTERVENTORIA	UND	6,00	\$	1.939.505	11.637.030
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. No incluye entibado.	M3	563,57	\$	69.362	39.090.246



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

2,2	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante a cualquier distancia, medido en sitio. incluye transportes, paleros y derecho de botadero. (no incluye excavación) < 10 km	M3	732,64	\$ 65.341	47.871.378
3	DEMOLICION DE ROCA				
3,1	DEMOLICIÓN DE ROCA CON CEMENTO DEMOLEDOR NO EXPLOSIVO TIPO CRASH O EQUIVALENTE. con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoleedor a una dosificación de 8kg x M3, desembombe, incluye transporte interno hasta el sitio de cargue y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización, se pagara como roca compacta, se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado, su medida será en sitio	M3	10,00	\$ 456.172	4.561.720
4	LLENOS				
4,1	LLENOS, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (LIMO O SIMILAR). Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado para conformación de terreno, incluye transporte interno. SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO.	M3	459,42	\$ 189.352	86.991.812
5	CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)				
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CORDON DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 0.12X0.45X0,80 m EN CONCRETO 21 MPA, tres caras junta ranurado. Incluye conformación del terreno, ajustes de concreto, mortero 1: 4 de asiento, y pega en las longitudes mas adecuadas para el desarrollo de las obras y otdo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	12,01	\$ 257.051	3.087.183
5,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA para zapatas cuadradas	M3	62,37	\$ 929.802	57.991.751
5,3	Concreto de 21 Mpa para LOSA MACIZA de piso e=10 cms, incluye: armado, preparación, encofrado, vaciado, vibrado, curado y desencofrado. No incluye entresuelo. (Sin refuerzo)	M2	945,71	\$ 218.748	206.873.002
5,4	Construcción de COLUMNAS C1 DE 0.40 x 0.40m en concreto de 21 MPa, acabado a la vista, con estuco y pintura. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el	ML	475,75	\$ 413.962	196.942.422



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

	vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes.				
5,5	Construcción de Vigas de cimentación de 0,30x0,30 m en concreto de 21 MPa, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	ML	426,32	\$ 207.635	88.518.953
5,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 30 cm x 35 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	424,80	\$ 340.281	144.551.369
5,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 30 cm x 30 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	425,56	\$ 302.606	128.777.009
5,11	Construcción de LOSA ALIGERADA en concreto premezclado de 21 Mpa. con un ESPESOR DE 0.30m. a la vista con casetón NO recuperable, con vigas 0.35x0.30m , con una placa superior de 0.05 m de espesor, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseño. Incluye suministro y colocación del concreto en nervios y vigas profundas, formaleta en súper T de 19mm o equivalente para acabado a la vista en la parte inferior, suministro, armado y desarmado de la obra falsa para doble altura en andamio de carga de sistema apuntalado (h=5.5m), mano de obra, protección y curado	M2	973,36	\$ 628.790	612.039.034
5,12	Construcción de Escalera para ingreso a segundo nivel en concreto de 21 Mpa, Ancho= 1,45 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem	m3	1,68	\$ 1.742.510	2.936.121
5,13	Construcción de Columetas de confinamiento en concreto de 21 Mpa, 0,15x0,15 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	ML	1.270,40	\$ 80.741	102.573.366
6	ACERO DE REFUERZO				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

6,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM ²) INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	56.924,22	\$ 9.787	557.117.378
6,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D-188 INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	M2	1.919,07	\$ 20.690	39.705.637
7	MAMPOSTERIA				
7,1	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE 15X20X40cm, RAYADO PARA REVOCAR Y PINTAR. Incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	1.181,16	\$ 125.119	147.786.084
7,2	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE , incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item	Und	536,00	\$ 25.382	13.604.752
8	REVOQUE Y PINTURA				
8,1	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	M2	2.362,33	\$ 61.671	145.687.155
8,2	Colocación de ESTUCO EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	1.891,94	\$ 34.082	64.481.133
8,3	Colocación de ESTUCO EN MUROS DE FACHADA. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	385,97	\$ 35.257	13.608.194
8,4	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1	M2	1.891,94	\$ 33.435	63.257.047
8,5	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS DE FACHADA, CON VINILO PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	385,97	\$ 37.156	14.341.153
8,6	Construcción de CIELO FALSO EN DRY WALL , Incluye suministro y transporte de paneles, estructura de soporte a la mampostería, losa y todos los demás elementos necesarios su correcta instalación y funcionamiento	M2	939,31	\$ 139.655	131.179.869
8,7	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN TECHO, CON VINILO TIPO 1	M2	945,71	\$ 34.070	32.220.469
9	SILLAR Y DINTEL				
9,1	CONSTRUCCIÓN DE SILLAR DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo	ML	46,46	\$ 114.124	5.302.201



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

9,2	CONSTRUCCIÓN DE DINTEL DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo	ML	107,38	\$ 128.581	13.807.028
10	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
10,1	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 80x80 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EPPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	UND	5,00	\$ 589.262	2.946.310
10,2	CONSTRUCCIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA EN TUBERÍA PVC-PRESION 1/2" PVC -P; incluye: tubería, accesorios, cámara de aire y terminales, limpiador, soldadura, L= 0,50 a 2,00 m. (considerada de red principal al aparato) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) instalación embebida a la mampostería. (incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	UND	46,00	\$ 77.211	3.551.706
10,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1/2" PVC -P. Presión , incluye accesorios, limpiador y soldaduras; tubería , accesorios, cámara de aire y terminales , limpiador , soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación embebida a la mampostería. incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	ML	55,20	\$ 18.146	1.001.659
10,4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 3/4" PVC -P. Presión, incluye accesorios, limpiador y soldaduras; tubería , accesorios, cámara de aire y terminales , limpiador , soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría Ø = 3/4" PVC -P (Incluye accesorios de instalación embebida a la mampostería. incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	ML	111,78	\$ 23.589	2.636.778
10,5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos,, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	20,80	\$ 88.361	1.837.909
10,6	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería,	UND	26,00	\$ 112.497	2.924.922



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

	excavación manual, cancha en muros y/o pisos).				
10,7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-S 6" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos, , instalación y accesorios.	ML	35,00	\$ 125.069	4.377.415
10,8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos, , instalación y accesorios.	ML	224,76	\$ 96.527	21.695.409
10,9	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	13,00	\$ 150.921	1.961.973
10,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (Suministro e instalación).	UND	14,00	\$ 99.640	1.394.960
10,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA DUCHA SENCILLA CROMO Tipo Grival o Similar (Incluye pomo y regadera)	UND	9,00	\$ 212.986	1.916.874
10,12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE PISO COMBINADA EN COBRE Y ALUMINIO. Ø = 2".	UND	9,00	\$ 66.144	595.296
11	APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES PARA BAÑOS Y COCINA				
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO AQUAJET DE CORONA Color Blanco Tipo Corona o Similar. Bajo consumo 6 Lt. Diseño de dos piezas, taza redonda. Sifon esmaltado, griferia antisifon, abasto metalico, valvula de regulacion metalica con manguera flexible y acabado cromado, brida de fijacion con tapon roscado, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	13,00	\$ 928.451	12.069.863
11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMAMOS CORONA Color Blanco, incluye griferia metalica antivandalica, de push de grival o equivalente. Abasto metalico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	14,00	\$ 657.044	9.198.616
11,3	SUMINISTRO E INTALACION DE LAVA ESCOBAS 60x60 cm en grano blanco. incluye los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1,00	\$ 242.122	242.122
11,4	Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 18 tipo Socoda o equivalente. Incluye, salpicadero, bordes redondeados, parales de soporte metálicos (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) donde sea	ML	3,81	\$ 926.297	3.529.192

Administración Municipal.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

	necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
11,5	Suministro, transporte y colocación de pozuelo de 50x50x25 cm. en acero Inoxidable AISI 304 Calibre 18 tipo Colsteel o equivalente. Incluye sifón, canastilla, gritería batiente cuello de ganso, abastos con llave metálica y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00	\$ 695.775	695.775
11,6	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable con una longitud de L=60 cm ref 304	un	11,00	\$ 681.272	7.493.992
11,7	Barra de seguridad en acero inoxidable long: 60 cm	un	22,00	\$ 230.322	5.067.084
11,8	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REFERENCIA 304 DE 4 PUESTOS CON QUEMADOR PERSA MEDIDAS 1,50 X 0,50 X 0,80	un	1,00	\$ 7.587.372	7.587.372
11,9	CAMPANA EXTRACTORA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REFERENCIA 304, FILTROS EN ACERO INOXIDABLE, EXTRACTOR DE 16", 2 CODOS, DUCTERIA Y GORRO CHINO	un	1,00	\$ 5.374.573	5.374.573
11,12	Suministro, transporte e instalación de orinal corona o similar, incluye grapas, desagüe tipo cuello de ganso, abastos y demas elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1,00	\$ 1.461.051	1.461.051
12	CUBIERTAS - CANOAS				
12,1	Suministro, transporte y colocación de cubierta en Teja termoacústica de 2 mm tipo UPVC, una capa intermedia de acero galvanizado y una capa interior aislante de polietileno reticulado no incluye entramado metalico	M2	1.299,54	\$ 94.256	122.489.442
12,2	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE CUBIERTA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE ACABADO EN ANTICORROSIVO COLOR NEGRO	KG	19.722,14	\$ 26.194	516.601.668
12,3	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANOA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .22 d/ 0.40 m. (Suministro e instalación con 2 manos de anticorrosivo WASH PRIMER + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Color por definir por interventoría.	ML	164,53	\$ 145.392	23.921.346
12,4	Suministro, transporte y colocación de Caballete Teja termoacústica de 2,5 mm tipo UPVC, una capa intermedia de acero galvanizado y una capa interior aislante de polietileno reticulado	ML	121,56	\$ 143.510	17.445.076
12,5	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMBUDOS EN LAMINA GALVANIZADA Cal .26	UND	11,00	\$ 107.205	1.179.255



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

13 ANDENES - CUNETAS- PAISAJISMO					
13,1	Construcción de ANDÉN en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, malla electrosoldada D-84; juntas para andenes de 5X5 mm con cortadora de disco, soporte fondo de junta, sellante de juntas elástico de poliuretano, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.) y polietileno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. incluye guia tactil	M2	4,50	\$ 235.208	1.058.436
14 CARPINTERIA METALICA					
14,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO cuerpos aluminio natural mate, vidrio 5 mm batiente sin reja según diseño, incluyen todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	58,45	\$ 926.297	54.145.765
14,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS BATIENTES EN ALUMINIO Y VIDRIO 5 mm. ACABADO EN PINTURA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL. INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	82,39	\$ 1.195.972	98.536.133
15 ELECTRICIDAD					
SALIDAS ILUMINACION					
15,1	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida interruptor (switch) eléctrico mono polar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, tubo emt, cajas 4"x4" met. Galv. Con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	41,00	131.895	5.407.695
15,2	Suministro e instalación de salida eléctrica para lámpara led, en muro o techo, incluye tubería pvc empotrada, cajas galvanizadas o pvc, alambre de cobre No 12 THNN/THWN, encintada y demás accesorios necesarios para su funcionamiento desde el tablero de alimentación.	un	111,00	110.233	12.235.863
SALIDAS DE ENERGIA					
15,3	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra GFCI de 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas,	un	21,00	249.630	5.242.230



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

	tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.				
15,4	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	60,00	164.713	9.882.780
SALIDAS VARIAS Y ALIMENTADORES A TABLEROS					
15,5	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No8+1N°8 cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	18,59	78.042	1.450.801
15,6	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 2No10+1N°10 cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	128,76	42.264	5.441.913
15,7	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 1No12+2N°12 cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	424,64	38.543	16.367.054
LUMINARIAS					
15,8	Suministro, transporte e instalación de aplique, tipo LED de 26/MVOLT/ELECT/ISO-49V OPAL-RETIE, carcasa en lámina de acero coll rolled calibre 22 msg, pantalla de, vidrio opalizado, pintura en polvo tipo poliéster	un	91,00	109.317	9.947.847
15,10	Suministro, transporte e instalación de Lampara de emergencia autonomia 90 min con dos bombillas dirigibles de 5.4w a 120v/277v, incluye batería, cargador, clavija con polo a tierra y demas accesorios.	un	20,00	298.146	5.962.920
TABLEROS Y BREACKERS					
15,11	Suministro, transporte e instalación de tablero de 24 circuitos monofasico 2H,100 Amperios, 120/240 voltios, con protección princial de 2X70 Amperios lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, tarjetero, obra civil, botada de	un	1,00	701.744	701.744



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

	escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.				
15,12	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar enchufable (Breaker) de 15-60 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	18,00	73.223	1.318.014
ACOMETIDA					
15,13	Suministro, transporte e instalación de Tubos y curvas de policloruro de vinilo (PVC) de 1" rígido para alojar y proteger conductores subterráneos eléctricos. Según norma RS1-003 de EE.PP.M.	ml	147,35	44.321	6.530.699
15,14	Suministro, transporte e instalación de Tubos y curvas de policloruro de vinilo (PVC) de 1/2" rígido para alojar y proteger conductores subterráneos eléctricos.	ml	424,64	39.799	16.900.407
15,14,1	Suministro, transporte e instalación de sensores de movimiento para iluminación	Und	15,00	137.523	2.062.845
SISTEMA PUESTA TIERRA Y APANTALLAMIENTO					
15,15	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica galvanizada en caliente(IMC) diámetro 1" expuesta. Incluye curva, unión, boquilla a y/o capavete, grapa doble ala, obra civil y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	77,60	104.172	8.083.747
15,16	Suministro, transporte e instalación de varilla cobre-cobre de 5/8" y longitud de 2.4 metros, construido en acero con recubrimiento de cobre electrolítico de por lo menos 200um de espesor, Norma ASTM B - 187 sin sulfatación ni oxidación por efecto catódico. Incluye las varillas y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	8,00	259.449	2.075.592
15,17	Suministro, transporte y colocación de materiales para caja de piso de 30X30X40 cm medidas internas, según normas de EE.PP.M. Incluye excavación, botada de material sobranate, concreto 21 Mpa, mortero 1:5, cama de triturado en el fondo de e=0.06m, bloques de concreto de 0.15x0.20x0.40 m, herraje tipo pesado, tapa tipo pesado y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento según norma RS3-016 de EE.PP.M.	un	8,00	553.553	4.428.424



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

15,18	Suministro, transporte e instalación de cable de cobre desnudo calibre No. 1/0 AWG, cableado clase B, instalado enterrado en terreno natural a 0,5m. Cilíndrico, compactado, concéntrico, trenzado, formado con alambre cilíndrico sin revestimiento, construido con un núcleo central rodeado por una o más capas de hilos compactados, cableados helicoidalmente, Norma B-8 de la ASTM. Incluye la excavación y el lleno.	m	155,54	103.439	16.088.902
15,19	Suministro, transporte e instalación de punta captadora de rayos (Punta Captadora 5/8 X 0.60 mt Con Base-Dx Aluminio Ref: 101-ALU-600-DX).	un	8,00	301.093	2.408.744
15,20	Suministro e instalación de alambón de aluminio para el sistema de apantallamiento atmosférico. Incluye: Suministro, tendido y amarre del cable sobre aisladores, suministro de aisladores tipo carreto e instalación de los mismos.	un	155,54	69.089	10.746.103
15,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Caja de contador antif. Trifas. Polic. c/prot. Enchuf. I, MAX. 50 A. Satnicol 2*100 doble tornillo	un	1,00	141.004	141.004
21	PISOS Y ACABADOS				
21,2	Construcción cerámica de piso Corona para pisos tipo comercial antideslizante. Suministro y transporte de materiales, lechada, Cargue; transporte y botada de material sobrante (carnaza y otros) en botaderos oficiales.	M2	952,11	\$ 209.967	199.912.478
21,3	Suministro transporte e instalación de guarda escoba o zocalo en piso en baldosa del mismo color de la baldosa, incluye pega lechada y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	566,35	\$ 69.713	39.481.958
21,4	Construcción de cerámica de pared Blanco 30x60 cm Corona o similar. Suministro y transporte de materiales, lechada, Cargue; transporte y botada de material sobrante (carnaza y otros) en botaderos oficiales.	M2	246,38	\$ 171.396	42.227.690
22	OTROS				
22,1	Suministro Transporte e Instalación de cajonera para habitaciones L=2,98 en acero inoxidable y altura de 0,40mts	UND	9,00	\$ 1.849.456	16.645.104
23	RED CONTRA INCENDIOS				
23,1	Suministro transporte e instalación de detector inteligente de humo con alarma sonora.	Und	18,00	\$ 178.049	3.204.882
23,2	Suministro transporte e instalación de Extintor 20 Libras Abc Con Manguera	Und	5,00	\$ 138.049	690.245
23,3	Suministro transporte e instalación de señalítica para red contra incendios y evacuación.	Und	20,00	\$ 44.674	893.480



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7

TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 4.401.820.833
ADMINISTRACION		25%	\$ 1.100.455.208
UTILIDAD		5%	\$ 220.091.042
SUB TOTAL			\$ 5.722.367.083
PMA			\$ 14.335.000
POLIZAS		0,6%	\$ 35.630.162
CERTIFICACION RETIE			\$ 7.000.000
VALOR TOTAL DE OBRA			\$ 5.779.332.245
INTERVENTORIA		5,0%	\$ 220.091.027
TOTAL COSTOS PROYECTO			\$ 5.999.423.272,19

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el Municipio de Tarazá, Antioquia, a través del ejercicio de la Supervisión, detecta que los recursos entregados no se han utilizado correctamente, deberá detallarlo en las actas respectivas y en la liquidación final del convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes entienden y aceptan, que los recursos aportados por el Municipio de Tarazá, Antioquia, deben utilizarse estrictamente para el objeto de la presente relación y que los eventuales sobrecostos no imputables a situaciones imprevistas, imprevisibles o constitutivas de fuerza mayor que se presenten no son de ninguna manera responsabilidad del el Municipio de Tarazá, Antioquia, toda vez que la obligación de parte de la entidad territorial es simplemente la entrega de recursos líquidos, mas no la de adelantar proceso de ejecución alguno ni de adquirir bienes y/o servicios relacionados con el objeto del convenio. En consecuencia, eventuales sobrecostos o en general, cualquier afectación, en la forma que lo establece el artículo sexto de la Ley 610 de 2000, será de responsabilidad exclusiva de los gestores fiscales y demás partícipes en la contratación de la Administración Municipal cofinanciante, en la forma que claramente lo describe el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, por lo que serán ellos los llamados a atender las necesidades que se presente durante la ejecución, sin que se afecte el desarrollo del convenio, garantizando el aporte necesario para su culminación. El funcionario designado por el Municipio de Tarazá, Antioquia, dentro del seguimiento, verificación y control a los recursos entregados, informará cualquier irregularidad ante sus superiores y estos, darán traslado a los órganos de control competentes, sin que esa labor de supervisión se refiera a ejecución de obra o adquisición de bienes y/o servicios, solamente va referida a la ejecución de los aportes.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES LEGALES: Habida cuenta de que la entidad asociada es la encargada de la ejecución física que se derive del presente convenio, bien sea de forma directa o a través de un proceso convencional o contractual, está obligada a darle plena observancia a los artículos 32 y 39 de la Ley 80 de 1993, bajo el entendido del concepto de contrato de obra y de las obligaciones jurídicas suscritas por el Estado que deben constar por escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La entidad asociada debe cumplir a cabalidad y será una obligación de sus contratistas y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7

de su interventor en los eventos en que aplique, velar por el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, los Convenios 182 y 138 de la OIT y la Resolución 3597 del 24 de octubre de 2013, expedida por el Ministerio del trabajo, evitando que en las obras que el municipio adelante, se contraten a cualquier título menores de edad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será por cuenta de la entidad asociada o de su contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a favor del personal vinculado en la ejecución de los trabajos del contrato que celebrará el municipio, para ejecutar los recursos entregados en este convenio. Cuando la contratación adelantada por el municipio conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, deberá verificarse por parte del municipio lo dispuesto por la ley 797 de 2003, artículos 3 y 4, el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar están catalogadas como de riesgo alto, y dada la indemnidad pactada en el presente convenio, la entidad asociada deberá garantizar, en caso de que la ejecución sea directa o exigir y verificar, cuando la ejecución de las actividades sea indirecta, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el proyecto cofinanciado.

OCTAVA. El plazo del presente convenio interadministrativo será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto.

NOVENA. PLAZO: SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL Estará a cargo del el Municipio de Tarazá, Antioquia, a través del Supervisor que se designe para tal efecto y cuya función es la de verificar la correcta inversión del recurso aportado, sin intervenir en la ejecución de la obra física.

PARAGRAFO: Si durante la ejecución del proyecto cofinanciado, los recursos aportados por las partes son superiores a lo requerido, deberá hacerse el respectivo reintegro a las partes asociadas, de acuerdo con su porcentaje de participación, el cual se determina teniendo como base los aportes que cada entidad realiza al presente convenio, sobre el presupuesto del proyecto cofinanciado, sin incluir los costos que deba asumir la entidad asociada que estén por fuera del presupuesto inicial, descritos en el parágrafo de la cláusula tercera del presente documento.

DECIMA - INDEMNIDAD: Será obligación de la entidad asociada mantener indemne al Municipio de Tarazá, Antioquia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para este convenio, el Municipio tiene programado aportar la suma **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.999.423.272,19)**. en dinero, los cuales cuentan con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 921 del 07 de noviembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA: - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. De conformidad con lo expuesto y el análisis del riesgo, la entidad asociada no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Tarazá, Antioquia, sin embargo, deberá a exigir a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del convenio interadministrativo, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo expuesto y el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, la entidad asociada no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Tarazá, Antioquia, sin embargo, deberá a exigir a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del convenio interadministrativo, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7 Visión Global S.A.S., identificada con NIT 901.717.317-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	20% del valor del convenio
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

Característica	Condición	
	estatal	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del convenio
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la recepción de la obra	20% del valor del convenio
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7 Visión Global S.A.S., identificada con NIT 901.717.317-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7, y Región de Planeación y Gestión, identificada con NIT 901.500.213-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7

Característica	Condición
	Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificaciones al Convenio Interadministrativo, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato/convenio dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al cooperante de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía.

PARAGRAFO TERCERO: En los eventos en que la entidad asociada suscribiente de este convenio contrató la ejecución material de las actividades a desarrollarse en virtud a la presente cofinanciación, las pólizas que exija al contratista **deberán contener garantías de asegurabilidad en favor del Municipio de Tarazá, Antioquia**, con las cuales se cobije al ente departamental con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante, en especial, la protección frente a circunstancias derivadas de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la calidad de los servicios y la estabilidad de las obras.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE

COFINANCIACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo cual deberá constar en el documento que con dicho fin suscriban. Sobre todo, en los eventos de cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del convenio o de los contratos celebrado por la entidad asociada para la ejecución del alcance.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, y en general, los eximentes de responsabilidad en materia civil, o las partes de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, podrán suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del término de su duración se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA QUINTA. – RETENCIONES Y ESTAMPILLAS: La entidad asociada está obligada a realizar las retenciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario vigente.

Administración Municipal.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460
www.taraza-antioquia.gov.co, E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co
Tarazá – Antioquia



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
---	--	--

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad asociada deberá realizar el reintegro de las estampillas al municipio de Tarazá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su generación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la liquidación del convenio la entidad asociada deberá reintegrar al municipio de Tarazá la totalidad de las estampillas recaudadas.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACION: El presente Convenio Interadministrativo, será liquidado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Las partes acuerdan que expresamente que en el evento de no realizarse una liquidación bilateral, solo el Municipio de Tarazá, Antioquia, podrá proceder con la liquidación unilateral del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - REGIMEN LEGAL: El presente Convenio Interadministrativo se regirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 209 constitucionales; en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 y en lo no previsto en ellas por el régimen jurídico aplicable a esta modalidad de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el Honorable Consejo de Estado – Sección Tercera - radicación 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), 23 de junio de 2010. Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos pertinentes a este convenio, se considera como domicilio del presente convenio el Municipio de Tarazá, Antioquia.

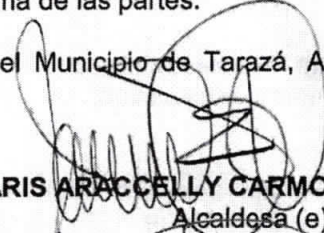
DÉCIMA NOVENA. - INCORPORACIÓN: Hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo, los Estudios y Documentos Previos, proyecto elaborado por el Municipio, el presupuesto incluido en dicho proyecto, formatos de informes periódicos, lista de chequeo de documentos necesarios para la liquidación del convenio, así como todos los demás documentos soportes del mismo, y los se expidan durante su ejecución.

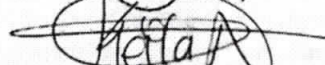


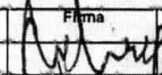
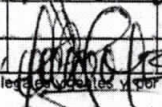

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere de la firma de las partes.

En constancia, se firma en el Municipio de Tarazá, Antioquia- a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.


MARIS ARACELLY CARMONA SEPULVEDA
Alcaldesa (e)


KEILA VANESSA ARANGO
Gerente
Visión Global S.A.S.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Michael Arley Loaiza Orozco	Contratista – Secretaria de Planeación y Obras Públicas		07-11-2025
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		07-11-2025
Aprobó	Maris Aracelly Carmona Sepulveda	Secretaria de Gobierno y Recurso Humano		07-11-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.